



-2023-1543

60444-2023

Manizales, martes 12 de septiembre de 2023

Señor
Anonimo

Manizales

Asunto: Respuesta PQR 60444-2023

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

Manifiesta que el barrio esta convertido en un expendio de todo tipo drogas, los ciudadanos extranjeros están apoderados porque el gobiernos les esta dando ayuda y ellos se aprovechan de esta situación para hacer todo tipo de cosas, venta de drogas, robos y se ve cualquier tipo de situaciones, lo más delicado de todo es que las autoridades no hacen nada, y cuando hacen los allanamientos no encuentran nada porque el expendedor se lanza a la quebrada con todo ya que tiene informantes en la zona que le avisan antes de que lleguen la autoridades. Pide se les de apoyo porque están desesperados con la inseguridad y lo que mas les preocupa es la infancia se convirtió en un lugar muy inseguro para los niños.

Nos permitimos informarle lo siguiente:

De la manera mas atenta la funcionaria Sandra Mendieta Hurtado de la Inspección decima de policía da respuesta a su solicitud mediante oficio adjunto al comandante de policía, este tema fue tratado en mesa de seguridad que se llevo a cabo el 22 de agosto de 2023 a la cual asistió el capitán Rendón quien fue informado de la queja.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Proyectó respuesta:

Sandra Mendieta Hurtado
Secretaría de Gobierno

Cordial saludo,

Alcaldía de Manizales



Alcaldía de Manizales

INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

I10UP 273-2023

Manizales – Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés– 2023

Mayor

ANDRES FELIPE LOPEZ HURTADO

Comandante Estación de Policía

memaz.emanizales@policia.gov.co

Policía Nacional

Carrera 12 No 25-49

Ciudad

ASUNTO: Remisión por competencia

Cordial saludo,

Por medio del presente y en virtud a la solicitud efectuada mediante GED No 60444-2023 adiado 04 de agosto del año en curso, de manera anónima y quien manifiesta:

“que el barrio esta convertido en un expendio de todo tipo drogas, los ciudadanos extranjeros están apoderados porque el gobiernos les está dando ayuda y ellos se aprovechan de esta situación para hacer todo tipo de cosas, venta de drogas, robos y se ve cualquier tipo de situaciones, lo más delicado de todo es que las autoridades no hacen nada, y cuando hacen los allanamientos no encuentran nada porque el expendedor se lanza a la quebrada con todo ya que tiene informantes en la zona que le avisan antes de que lleguen la autoridades. Pide se les de apoyo porque están desesperados con la inseguridad y lo que más les preocupa es la infancia se convirtió en un lugar muy inseguro para los niños”.

Ahora, del asunto de la PQR se podría establecer que en efectos se presentan algunos comportamientos contrarios a la convivencia - CCC contenidos en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana resaltándose que este despacho atendiendo las atribuciones contenidas en el Art. 206 de la Ley 1801 de 2016 adelanta el proceso único de policía denominado Proceso Verbal Abreviado - PVA y que contenido en el Art. 223 de la norma en cita, si bien es cierto establece que la acción de policía se puede iniciar de oficio o a

INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

Calle 30 No 15-57 Barrio La Pelusa

Tel. 6068928215 - 3156705727

www.manizales.gov.co

insp10urbanadepolicia@gmail.com

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

solicitud de parte, es igualmente cierto que el numeral 2 del artículo antes mencionado establece que se debe citar al quejoso y al presunto infractor, situación que en el caso que nos ocupa se desconoce por completo por parte del despacho, lo que imposibilita el inicio de la acción policiva correspondiente.

Así las cosas, me permito solicitar de manera respetuosa se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen controles de patrullaje y demás en la Calle 31 No 16-20 barrio Galán de esta ciudad en procura de restablecer el orden público en el sector.

Respetuosamente,

MONICA PIEDAD REYES OCHOA

Inspectora Decima Urbana de Policia

INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

Calle 30 No 15-57 Barrio La Pelusa

Tel. 6068928215 - 3156705727

www.manizales.gov.co

insp10urbanadepolicia@gmail.com

**MANIZALES
+GRANDE**



INSPECCION DECIMA DE POLICIA <insp10urbanadepolicia@gmail.com>

REMISIÓN POR COMPETENCIA

1 mensaje

INSPECCION DECIMA DE POLICIA <insp10urbanadepolicia@gmail.com>
Para: memaz.emanizales@policia.gov.co

17 de agosto de 2023, 11:02

I10UP 273-2023

Manizales – Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés– 2023

Mayor

ANDRES FELIPE LOPEZ HURTADO

Comandante Estación de Policía

memaz.emanizales@policia.gov.co

Policía Nacional

Carrera 12 No 25-49

Ciudad

ASUNTO: Remisión por competencia

Cordial saludo,

Por medio del presente y en virtud a la solicitud efectuada mediante GED No 60444-2023 adiado 04 de agosto del año en curso, de manera anónima y quien manifiesta:

“que el barrio esta convertido en un expendio de todo tipo drogas, los ciudadanos extranjeros están apoderados porque el gobiernos les está dando ayuda y ellos se aprovechan de esta situación para hacer todo tipo de cosas, venta de drogas, robos y se ve cualquier tipo de situaciones, lo más delicado de todo es que las autoridades no hacen nada, y cuando hacen los allanamientos no encuentran nada porque el expendedor se lanza a la quebrada con todo ya que tiene informantes en la zona que le avisan antes de que lleguen la autoridades. Pide se les de apoyo porque están desesperados con la inseguridad y lo que más les preocupa es la infancia se convirtió en un lugar muy inseguro para los niños”.

Ahora, del asunto de la PQR se podría establecer que en efectos se presentan algunos comportamientos contrarios a la convivencia - CCC contenidos en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana resaltándose que este despacho atendiendo las atribuciones contenidas en el Art. 206 de la Ley 1801 de 2016 adelanta el proceso único de policía denominado Proceso Verbal Abreviado - PVA y que contenido en el Art. 223 de la norma en cita, si bien es cierto establece que la acción de policía se puede iniciar de oficio o a solicitud de parte, es igualmente cierto que el numeral 2 del artículo antes mencionado establece que se debe citar al quejoso y al presunto infractor, situación que en el caso que nos ocupa se desconoce por completo por parte del despacho, lo que imposibilita el inicio de la acción policiva correspondiente.

Así las cosas, me permito solicitar de manera respetuosa se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen controles de patrullaje y demás en la Calle 31 No 16-20 barrio

Galán de esta ciudad en procura de restablecer el orden público en el sector.

Respetuosamente,

MONICA PIEDAD REYES OCHOA

Inspectora Decima Urbana de Policía

 **I10UP 273-2023 remite por competencia Policia Nacional.pdf**
337K